



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, México,
a 10 de febrero de 2016.
Solicitud de Información No:
00026/SEGEOB/IP/2016.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 2 de febrero de 2016, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Solicito copia de las acciones y medidas de seguridad impuestas por la Dirección General de Protección Civil Estatal, relacionadas con su oficio No. SSC/DGPC/O-4540/2014 de fecha quince de julio de dos mil catorce, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo Encuadro Atizapán II para todos los efectos legales conducentes." (sic)

1/2

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Coordinación General de Protección Civil, mismo que mediante oficio número SGG/CGPC/O-0926/2016 de fecha 10 de febrero del año en curso, emitió respuesta, la cual se anexa al presente escrito.

Finalmente, al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL**

2/2

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación
Subdirección de Información y Transparencia

10 FEB 2016



GRANDE



Hora: _____

19:35

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Recibido por: _____

Amel

Oficio: SGG/CGPC/O-0926/2016

Asunto: Se remite información solicitada.

Zinacantepec, Estado de México, 10 de febrero de 2016.

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.
P R E S E N T E

En atención a su oficio 00026/SEGEGOB/IP/2016 de fecha dos del mes y año en curso, mediante el cual hace del conocimiento de esta Unidad Administrativa la presentación de solicitud de información de un particular a través del sistema SAIMEX, relacionada con la emisión del oficio SSC/DGPC/O-4540/2014 de fecha quince de julio de dos mil catorce, por lo que a su vez requiere se haga llegar a esa dirección a su cargo, la respuesta que al respecto sea emitida.

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Solicitó copia de las acciones y medidas de seguridad impuestas por la Dirección General de Protección Civil Estatal, relacionadas con su oficio No. SSC/DGPC/O4540/2014 de fecha quince de julio de dos mil catorce, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo Encuadro Atizapan II para todos los efectos legales conducentes." (sic)

Al respecto me permito comunicarle que en el presente caso, nos encontramos ante la emisión de una Opinión Favorable en materia de Protección Civil, respecto del Proyecto denominado "Encuadro Atizapan I", contenida en el oficio SSC/DGPC/O4540/2014 de fecha quince de julio de dos mil catorce, razón por la cual esta Autoridad Administrativa no ha realizado acción o toma de medida de seguridad en materia de Protección Civil establecidas en el artículo 6.34 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, al no encuadrar en el supuesto contenido en el artículo 6.33 del Ordenamiento Legal antes invocado, a mayor abundamiento se citan los artículos antes mencionados.

Artículo 6.33.- En caso de riesgo inminente, sin perjuicio de la declaratoria de emergencia, la Secretaría General de Gobierno, la Coordinación General de Protección Civil y los municipios, dictarán de inmediato las medidas de seguridad conducentes a efecto de proteger la vida de la población y sus bienes, la planta productiva y el ambiente, así como para garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad. El Secretario General de Gobierno, informará de manera inmediata al Titular del Ejecutivo, las medidas de seguridad que fueron aplicadas.

N° SGG/CGPC/O-0926/2016
Página 1 de 1

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Artículo 6.34.- Son medidas de seguridad:

I. La evacuación;

II. La suspensión de actividades;

III. La clausura temporal, parcial o total;

IV. La desocupación de predios, casas, edificios o establecimientos;

V. El aseguramiento y destrucción de objetos, productos o sustancias;

VI. El aislamiento de áreas afectadas.

(SIC)

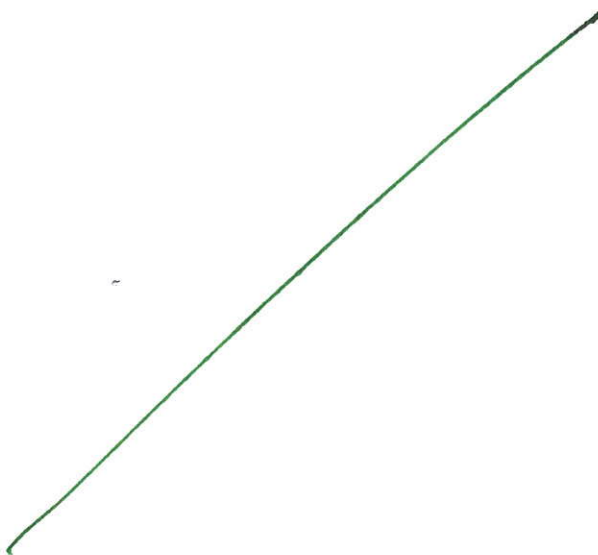
Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi mayor consideración.

EL COORDINADOR GENERAL



LIC. JOSÉ LEÓN ARTURO VILCHIS ESQUIVEL.

C.c.p. M. en D. José Sergio Manzur Quiroga.- Secretario General de Gobierno.
Ing. Luis Montes de Oca Villena.- Director de Programación C.G.P.C.
Archivo.
AVE/LMOV/vmm.



N° SGG/CGPC/O-0926/2016
Página 2 de 2

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL